

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CREATIVIDAD, PRODUCCIÓN, PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SOBRE LA DEFENSORÍA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y LOS SERVICIOS QUE OFRECE A LA CIUDADANÍA (EXP.02DEF/02E/2009)

1.- ANTECEDENTES

La Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres es un órgano público, de carácter independiente, adscrito a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, de defensa de las ciudadanas y ciudadanos ante situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo en el sector privado de la Comunidad Autónoma de Euskadi, creado en cumplimiento de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y regulado por Decreto 119/2006.

Los fines de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres son la promoción del cumplimiento del principio de igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi y la defensa de la ciudadanía ante situaciones de discriminación por razón de sexo relativas al sector privado (artículo 3 del Decreto 119/2006).

Entre las funciones de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres reconocidas por el artículo 64 de la Ley 4/2005, se encuentran, entre otras:

- Practicar investigaciones para el esclarecimiento de posibles situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado
- facilitar vías de negociación y dirigir recomendaciones para corregir situaciones o prácticas discriminatorias por razón de sexo en el sector privado
- Prestar asesoramiento y asistencia a la ciudadanía ante posibles situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado
- Servir de cauce para facilitar la resolución de los casos de acoso sexista

Es decir, todo un conjunto de actividades dirigido a la ciudadanía en general que, por su parte y para poder utilizar este servicio público, debe conocer la existencia del mismo y de los servicios que le ofrece.

Por tanto, es imprescindible para el correcto funcionamiento de este servicio que la Defensoría para la Igualdad se dé a conocer a la ciudadanía, y uno de los medios para conseguirlo es la realización de campañas publicitarias. De ahí la necesidad de la creación y difusión de distinto material para distintos medios de comunicación, a fin de llegar al sector de la población más amplio posible.

2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el diseño, creatividad, producción y difusión de campaña de publicidad sobre la Defensoría para la Igualdad y los servicios que ofrece a la ciudadanía. Dicho campaña deberá producir material para su emisión en televisión, radio, prensa escrita, Internet, así como cartelería y material para buzoneo, a fin de proporcionar a la población una imagen amable, accesible y eficaz de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres cuando se trata de defender a la ciudadanía de posibles discriminaciones por razón de sexo en el sector privado de la CAE o de promover el cumplimiento del principio de igualdad de trato en dicha Comunidad Autónoma.

El mensaje, en todo caso, deberá reunir las siguientes características:

- Claridad y comprensión: cercanía con el público.
- Grado de identificación de la publicidad con el mensaje que logre altos niveles de recall.
- Originalidad.

3.- CONTENIDO

- Materiales: carteles, material para buzoneo, anuncios para medios de comunicación escritos, robapáginas para Internet, spot para televisión y cuñas radiofónicas.
- Medios: radio, periódicos, periódicos digitales, publicidad exterior, buzoneo.

4.- TRABAJO A REALIZAR

El trabajo a realizar es el siguiente:

- Creación, diseño y producción de un spot de televisión de 20 segundos de duración.
- Creación, diseño y producción de cuñas radiofónicas de 20 segundos de duración, así como planificación y compra de espacios.
- Creación, diseño y producción de anuncios para prensa escrita, así como planificación y compra de espacios.
- Creación, diseño y producción de robapáginas para Internet, así como planificación y compra de espacios.
- Creación, diseño y producción de carteles para publicidad exterior, así como planificación y compra de espacios.
- Creación, diseño, producción y buzoneo de material publicitario.

Todos y cada uno de los diseños y acciones a realizar se elaborarán en las dos lenguas oficiales de la CAE: euskara y castellano.

Los diseños deberán tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres (solicitar en defensoria@ej-gv.es) y el del Gobierno Vasco.

La Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres facilitará el asesoramiento técnico oportuno y se reserva el derecho a supervisar la realización y desarrollo de la campaña a fin de que se cumplan las condiciones de este Pliego de Bases Técnicas. Igualmente deberá dar la aprobación del resultado final del trabajo.

La propiedad intelectual de la campaña, así como todos los elementos originales integrantes de la misma, quedarán en poder de la Defensoría para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que podrá disponer de ellos libremente en el futuro. Los licitadores deberán facilitar dichos elementos en los soportes físicos más convenientes para su conservación y posterior utilización.

Serán por cuenta del licitador todos los gastos correspondientes a bocetos, story boards, etc. que considere necesarios para la valoración de su oferta.

Las ofertas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Se pretende realizar la campaña de difusión en dos olas: la primera del 1 al 31 de mayo 2009, y la segunda del 15 de octubre al 15 de noviembre 2009. Esas horquillas no indican que deban cubrirse todos los días señalados, sino los límites temporales establecidos.
- Los medios de difusión que se propongan excluirán a los integrantes del grupo EITB.

5.- OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El contratista acreditará contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.

Asumirá además los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.

Y por último, las personas vinculadas a la ejecución del contrato dependerán funcional y orgánicamente de la empresa contratista.